- PROMULGADA TACITAMENTE -Art. 759 - Garva Ozdanica Padridupal

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10308.-

### VISTO:

El Expediente Nº CD-030-B-2005 y la Reserva Ecológica "LUAN", ubicada en calle Maquinchao s/n, Sección Chacras, Colonia Valentina Sur Rural; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma es propiedad del señor Zupanovic Esteban y la Señora Gallina Marta.-

Que el objetivo general del establecimiento tiene carácter educativo y recreativo para niños, jóvenes y adultos de nuestra comunidad, como así también la preservación de la fauna.-

Que la creación del establecimiento surgió por iniciativa particular de albergar a los animales.-

Que las especies de la fauna silvestre han sido declaradas de Interés Público por la Ley Nacional Nº 22.421, reglamentada por Decreto Nº 691/81, y por la Ley Provincial Nº 1034/77, determinando que todos los habitantes de la Nación tenemos el deber jurídico de proteger dicha fauna.-

Que el objetivo es la rehabilitación y reintroducción en su medio natural de las especies que han sido extraídas de su hábitat.-

Que el establecimiento reúne las características necesarias para brindar a las diversas especies un hábitat cuasi-natural, a fin de disminuir el riesgo de contraer y/o manifestar enfermedades zoonóticas.-

Que no tienen permitido la explotación comercial, ni cobrando entradas, ni comercializando animales y/o subproductos, pudiendo sí recaudar en forma de contribución voluntaria.-

Que no cuentan con ayuda alguna y este tipo de reserva ecológica requiere de dinero para la manutención y alimentación de las especies allí alojadas.-

Que la Carta Orgánica Municipal en su Título I, Capítulo III, Artículo 16º), Inciso 36), expresa: "Proteger la vida vegetal y animal".-

Que es conveniente asegurar a la Reserva Ecológica "LUAN" un subsidio, mientras cumpla eficientemente con su función.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 049/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 12/2005 el día 14 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

Concein Deliburants de la Cudal de Nauquén MARIO EDUARDO DESTORA PROSECRETARIO LEGISLATIVO - PROMULCADA TACITAMENTE -ART. 700 - CARTA CHBANICA MUNICIPAL

## Concejo Deliberante

### de la Ciudad de Neuguén EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

<u>ARTÍCULO 2º):</u> El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir dicho subsidio en las ------partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-030-B-2005).-

**ES COPIA:** 

gma.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén MARIO EDUARDO ERJORA PROSERRETARIO LEGISLATIVO

FDO: BURGOS.-TRONCOSO.-

> Publicación Boletín Oficial Municipal Nº 1532 Fecha: <u>09, 09, 05</u>